

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
FACAS  
CUBA 10 1220 11400  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023

26.898

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

## **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS ACUERDO**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

DECRETO ACUERDO N° 0005 -2023

SAN JUAN, 16 ENE. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 700-002140-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE FISCALÍAS Y ASESORÍAS (CON.FI.AS), solicita se le habilite TRES (3) Códigos de Descuento para el cobro de Cuota Social, Prestaciones Sociales y Ajustes Varios de Afiliados, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 18-2019-A, reglamentario de la Ley N° 736-A.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarias con personería Jurídica y/o Gremial y todas las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Institución ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 8° del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 18-2019-A.

Que conforme lo dispone la Ley N° 2366-A, artículo 23- Funciones, se dio la correspondiente intervención a la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, considera entre otras cosas, válidas las copias de la documentación incorporada en los actuados, consistente en: Estatuto Social, Resolución y Acta Constitutiva, certificación de las autoridades vigentes, extendida por la Inspección General de Personas Jurídicas, domicilio social conforme Declaración Jurada de la Dirección de Sede Social.

Que entrando en el análisis de la petición realizada por el Sr. Medici, la Sra. Asesora Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas considera que, para hacer lugar a lo solicitado, debe instrumentarse una norma concreta para cada uno de los Poderes, los Órganos de la Constitución y los Municipios, citando como ejemplo mediante Acordada, que sea comunicada a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para que, mediante la Dirección Provincial de Informática, otorgue los respectivos códigos.

Que por Acuerdo General de la Corte de Justicia de San Juan Número Cuarenta y Tres, de fecha 21 de diciembre de 2005 el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, adhirió a la Ley N° 736-A, y su Decreto Reglamentario N° 18-2019-A, lo que se traduce en el sometimiento integral al régimen dispuesto por la referida Ley.

Que a partir de la citada adhesión, se firma el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Unión Judicial de San Juan, y se les otorga los respectivos códigos de descuento de haberes.

Que el artículo 6° de la Ley N° 736-A, establece que el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, es la autoridad de aplicación en materia de descuentos a los agentes públicos y controla de oficio que las entidades con códigos de descuentos autorizados actúen dentro del ámbito de actuación territorial y personal reconocido en el acto de otorgamiento de la personería gremial o reconocimiento de la personería jurídica.

Que de acuerdo a la adhesión del Poder Judicial a la Ley N° 736-A, así como a también al reconocimiento de la personería jurídica de la Asociación Civil Consejo de Fiscalías y Asesorías (CON.FI.AS) por la IGPI, razones de mérito y oportunidad, y en virtud de lo expuesto

corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Asociación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se hace lugar a la habilitación de TRES (3) Códigos de Descuento para el cobro de Cuota Social, Prestaciones Sociales y Ajustes Varios, para la ASOCIACIÓN CIVIL DE FISCALÍAS Y ASESORÍAS (CON.FIAS), en el Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en la ley N° 736-A y su Decreto Reglamentario N° 18-2019-A, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

**ARTICULO 2°.-** Se establece que la entidad solicitante, está encuadrada en las disposiciones del artículo 5°, inciso j (Asociaciones sin fines de lucro), de la Ley N° 736-A, es decir dentro de las deducciones voluntarias.

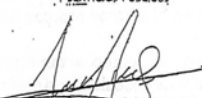
**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

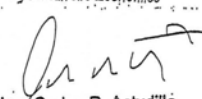
  
**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

**A/C MINISTERIO DE GOBIERNO**

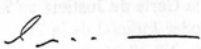
  
**PROF. FABIAN ABALLAY**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**ING. ARIEL LUCERO**  
Ministro de la Producción  
y Desarrollo Económico

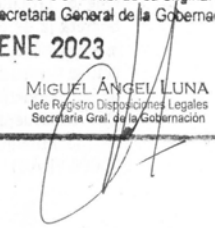
  
**Ing. Carlos R. Astudillo**  
MINISTRO DE MINERÍA

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

  
**CECILIA TRINCADO MONCHO**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
A/C MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, **16 ENE 2023**

  
**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° -0010 - 2023

SAN JUAN, 01 MAR. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 42-2019, y el Decreto Acuerdo 0028-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el cuerpo legal citado en primer término fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el artículo 7 de la Ley N° 1100-A establece que las resoluciones de competencia de los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado serán suscriptas por aquel funcionario a quien compete el asunto, teniendo carácter definitivo.

Que el Decreto Acuerdo 0028-2022 constituye la norma legal que contempla el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el Decreto Acuerdo 0028-2022 no contempla la posibilidad de que las áreas específicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos dedicadas al Mantenimiento y Operación de edificios puedan contratar obras inherentes a sus actividades bajo la Ley de Obras Públicas 128-A, quedando este tipo de obras, a pesar de su imperiosa necesidad, sin marco jurídico aplicable.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades legales y constitucionales propias del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto Acuerdo 0028-2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***Artículo 2°.-** Se establece que la Subsecretaría de Arquitectura y la Subsecretaría de Mantenimiento y Operación tienen dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y actúan en el marco de la competencia que le asigna la presente norma legal, correspondiéndole en particular:*

*1°) Subsecretaría de Arquitectura:*

*a) realizar la planificación, control y ejecución de los proyectos de obras de arquitectura, en las áreas de Salud, Educación, Turismo, Cultura, Deporte, Gobierno, o las que determine el Ministerio, desde su estado de idea hasta su estado de Proyecto Ejecutivo apto para licitar;*

*b) revisar y dar aprobación a los proyectos que eventualmente se ejecuten por profesionales externos al Ministerio, hasta su estado de Proyecto Ejecutivo apto para licitar;*



- c) elaborar la documentación técnica para el llamado a licitación, concurso de precios, o contratación directa de las obras de arquitectura que el Ministerio establezca en el Plan Anual de Obras;*
- d) incentivar la aplicación, actualización constante, investigación y desarrollo de las metodologías B.I.M. (Modelado de Información de Construcción) y otras tecnologías de gestión de proyectos;*
- e) realizar los llamados a licitación, concurso de precios, o contratación directa de las obras planificadas, evaluando y aconsejando al Ministerio las adjudicaciones respectivas;*
- f) crear y gestionar las bases de datos de costos de los ítems de obra obtenidos de los oferentes a los fines de establecer estándares y realizar el seguimiento de las variaciones;*
- g) realizar las inspecciones de las obras en ejecución, controlando su correcta ejecución en base a lo establecido en las correspondientes especificaciones y los respectivos avances;*
- h) realizar las certificaciones de las obras siguiendo el S.I.G.O.P. (Sistema Integrado de Gestión de Obra Pública) En caso de obras financiadas por otros organismos realizar las correspondientes rendiciones según los formatos de cada caso;*
- i) coordinar las áreas de proyecto y de ejecución de las obras con el objeto de agilizar la concreción de los objetivos del ministerio, fomentando la retroalimentación entre dichas áreas a fin de lograr la mejora continua de los procedimientos.*

*2º) Subsecretaría de Mantenimiento y Operación:*

- a) realizar el mantenimiento en todos los edificios públicos que le sean asignados, llevando adelante las obras y proyectos necesarios para optimizar el funcionamiento y el correcto uso de las instalaciones;*
- b) elaborar, a través de las reparticiones respectivas que integren esta Subsecretaría, y que la autoridad de ésta determine, la documentación técnica para el llamado a licitación, concurso de precios, o contratación directa de las obras inherentes, y que el Ministerio establezca en el Plan Anual de Obras;*
- c) realizar, a través de las reparticiones respectivas que integren esta Subsecretaría, y que la autoridad de ésta determine, los llamados a licitación, concurso de precios, o contratación directa de las obras planificadas, evaluando y aconsejando al Ministerio las adjudicaciones correspondientes;*
- d) planificar y gestionar los recursos económicos, tecnológicos y humanos para una operación eficiente;*
- e) coordinar acciones con los diferentes organismos encargados de proyectar y ejecutar obras con espacios verdes en la provincia, con el fin de generar políticas relativas al desarrollo y mantenimiento de dichas áreas;*
- f) promover la correcta utilización de los espacios públicos incentivando al desarrollo de actividades culturales y recreativas, con conciencia en el cuidado y preservación del medio ambiente;*

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO ACUERDO N° 0010 - 2023

- g) generar políticas y directivas para el control de los edificios públicos que le sean asignados;
- h) asegurar el cumplimiento del reglamento interno de uso del edificio Centro Cívico (Decreto Acuerdo N° 17-2018 A) y toda otra normativa o legislación aplicable a cualquiera de los edificios a su cargo;
- i) entender en todo lo referente a la planificación, construcción y control de las obras de gas que se realicen en todos los edificios a su cargo;
- j) entender en lo atinente al control y mantenimiento de la instalación de gas en establecimientos públicos;
- k) controlar e inspeccionar técnicamente las contrataciones de mantenimiento y obras en los edificios públicos que le sean asignados, para que las Contratistas brinden un servicio acorde a los requerimientos.;
- l) fomentar la implementación de software de gestión de activos para coordinar y ordenar los trabajos de mantenimiento en todos los edificios públicos que le sean asignados, como así también para la atención de reclamos y el control de stock de los materiales que se resguarden en los depósitos de los sectores bajo su dependencia.;

**ARTÍCULO 2°.-** El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 01 de Marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIA ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Ing. Ariel LUCERO REINOSU  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO ACUERDO Nº - 0014 - 2023**

**SAN JUAN, 01 MAR. 2023**

**VISTO:**

El Expediente Nº 501-000939-2022, identificado según sistema SIGED, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones de referencia, el Instituto Provincial de la Vivienda solicita al Gobierno de la Provincia de San Juan, la transferencia de un inmueble, de su propiedad, individualizado en Plano Nº 01/21550/96, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 01-23-840400, inscripto en el Registro General Inmobiliario con Matrícula Folio Real Nº 00-01-00171, con superficie según título 15.148,19 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Avenida Benavidez – Barrio Costa Canal II– Departamento Capital, a nombre de Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que el cambio de titularidad obedece a la necesidad de poder realizar las escrituras traslativas de dominio de las viviendas construidas en el terreno identificado ut supra, a favor de los adjudicatarios beneficiarios.

Que a los fines de dar agilidad y especialidad al trámite, se estima conveniente perfeccionarla a través del Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Nº 196-A y Artículo 5, de la Ley Nº 792-P.

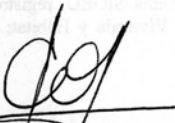
Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se transfiere al Instituto Provincial de la Vivienda un inmueble, propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan, individualizado en Plano Nº 01/21550/96, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 01-23-840400, inscripto en el Registro General Inmobiliario con Matrícula Folio Real Nº 00-01-00171, con superficie según título 15.148,19 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Avenida Benavidez – Barrio Costa Canal II – Departamento Capital, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

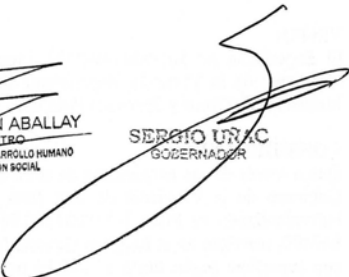
**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



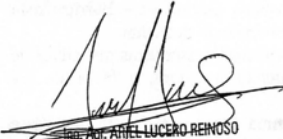
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**Prof. FABIAN ABALLAY**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



**SERGIO URZIC**  
GOBERNADOR



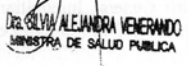
**Ing. ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



**CECILIA TRINCADO MONCHO**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



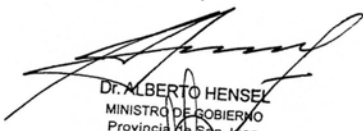
**Ing. Carlos R. Astudillo**  
MINISTRO DE MINERÍA



**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



**Claudia Grynszpan**  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan



**Dr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO ACUERDO N° 0015 -2023

SAN JUAN 01 MAR. 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 1658-1993, y los Decretos Acuerdo Nros. 0019-2004, 0034-2005, 0020-2009, y 0003-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que oportunamente, se otorgaron al Personal de la Administración Pública Provincial, comprendido en los distintos regímenes escalafonarios, sumas fijas de carácter remunerativos y no bonificables.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia hacen necesario abrogar el Decreto N° 1658-1993 (A84), y los Decretos Acuerdo Nros. 0019-2004 (E68), 0034-2005 (E89), y 0020-2009 (E68), y los Artículos 2° y 3° del Decreto Acuerdo N° 0003-2015 (E97).

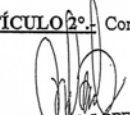
Que Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público ha tomado la intervención que le compete.

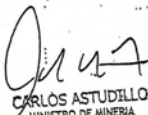
**PORELLO;**

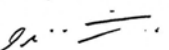
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
D E C R E T A:**

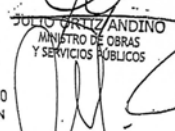
**ARTÍCULO 1°.-** Se abrogan, a partir del 01 de Marzo de 2023, el Decreto N° 1658-1993 (A84), y los Decretos Acuerdo Nros. 0019-2004 (E68), 0034-2005 (E89), y 0020-2009 (E68), y los Artículos 2° y 3° del Decreto Acuerdo N° 0003-2015 (E97), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**MARIANA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**CARLOS ASTUDILLO**  
MINISTRO DE MINERIA

  
**CECILIA TRINCADO MONCHO**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
**CLAUDIA GRYNSPAN**  
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA

  
**FABIAN ABALLAY**  
MINISTRO DE DESARROLLO  
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

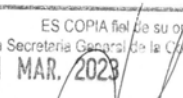
  
**Dr. ALBERTO HENKEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
**Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y

  
**Dr. SILVIA ALEJANDRA VEDERANDO**

  
**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 01 MAR. 2023

  
**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO ACUERDO N° 0018 -2023**

**SAN JUAN, 27 MAR. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 700-002204-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y LEALTAD LIMITADA, solicita se le habilite DOS (2) Códigos de Descuento para el cobro de Ventas al Personal de Seguridad y Ventas al Personal de la Administración Pública, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0018-2019, reglamentario de la Ley N° 736-A.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarias con personería Jurídica y/o Gremial y todas las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Institución ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 8° del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 0018-2019.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Asociación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Hágase lugar a la habilitación de DOS (2) Códigos de Descuento para el cobro de Ventas al Personal de Seguridad y Ventas al Personal de la Administración Pública, para la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y LEALTAD LIMITADA, en el Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0018-2019, reglamentario de la Ley N° 736-A, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

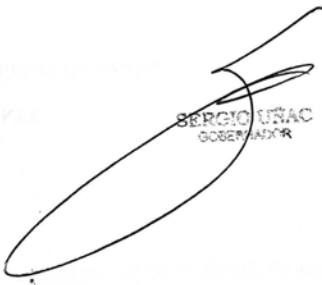
**ARTICULO 2°.-** Se establece que la entidad solicitante, está encuadrada en las disposiciones del artículo 5°, inciso j (Asociaciones sin fines de lucro), de la Ley N° 736-A, es decir dentro de las deducciones voluntarias.

  
**MARISA LÓPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ARTICULO 3°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



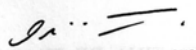
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR



CARLOS ASTUDILLO  
MINISTRO DE MINERÍA



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



FABIAN ABALLAY  
MINISTRO DE DESARROLLO  
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS



CLAUDIA GRYNSPAN  
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



Dr. ALBERTO HEMZEL  
MINISTRO DE GOBIERNO



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PUBLICA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO ACUERDO N° 500-0021 - 2023**

**SAN JUAN, 19 ABR. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-002207-2022 registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Acuerdo N° 0006-2023 se aprueba el nuevo Sistema de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra pública y de Consultoría de Obra pública, para las obras o consultorías que sean realizadas en el territorio de la Provincia de San Juan, regidos por la Ley Provincial 128-A y su Decreto Reglamentario, o por los regímenes de contrataciones específicos de las Entidades Autárquicas y Descentralizadas, Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta.

Que el Artículo 7 establece que en el caso de contratos de obras públicas adjudicadas o en curso de ejecución financiados con fondos provinciales, el contratista tendrá el derecho de optar entre la continuidad bajo el régimen establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 0028-16, o solicitar la incorporación al método de Redeterminación regulado por el citado Decreto Acuerdo.

Que a los fines de ejercer el derecho de opción, el contratista contaba con treinta (30) días hábiles desde la publicación de la mencionada norma legal para comunicar su decisión por medio fehaciente. En caso de no expedirse, se consideraba que optaba por la continuidad del sistema original.

Que se considera que el plazo de treinta (30) días hábiles otorgado fue exiguo teniendo en cuenta la cuantía de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra pública en desarrollo en la Provincia y como consecuencia de ello se estima necesario prorrogar el plazo establecido en el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 0006-2023.

Que a tal fin se considera necesario dictar norma legal que autorice la prórroga de la disposición transitoria prevista en el Art. 7°, por el término de treinta (30) días hábiles a partir del vencimiento del plazo establecido en la citada Cláusula Transitoria y en el marco de la finalidad que dio sustento a la Declaración de Emergencia en materia de Obra Pública en la Provincia de San Juan a través de la Ley N° 2458-A y que es paliar las significativas distorsiones económicas actuales y garantizar en definitiva la ejecución y culminación de las obras públicas en San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

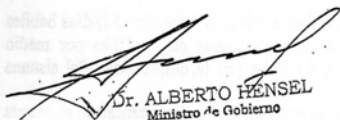
**ARTÍCULO 1°.-** Se dispone prorrogar por treinta (30) días hábiles a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 0006-2023, la facultad de los contratistas para que ejerzan el derecho de comunicar mediante medio fehaciente su decisión de optar entre la continuidad bajo el régimen establecido en el Pliego de Base y Condiciones de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 0028-16, o solicitar la incorporación al método de redeterminación regulado en citado Decreto Acuerdo N° 0006-2023.

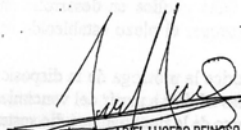
ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

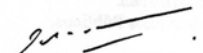
  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

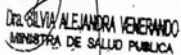
  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

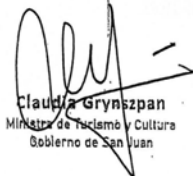
  
MIGUEL LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1328**

**– MTyC – 2.022**

**SAN JUAN, 31 AGO. 2022**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A (según texto Ley N° 1.732); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Santiago Luis De Paolis DNI N° 24.948.024, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Asesor de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 2234-MTyC-2019.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptese a partir del día 31 de Agosto de 2.022 la renuncia al cargo de Asesor de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. Santiago Luis De Paolis DNI N° 24.948.024.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1329**

**- MTyC - 2.022**

**SAN JUAN, 31 AGO. 2022**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A (según texto Ley N° 1.732); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Francisco Javier Vita DNI N° 24.426.235, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Subjefe de Asesores de la Secretaria de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 2236-MTyC-2019.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

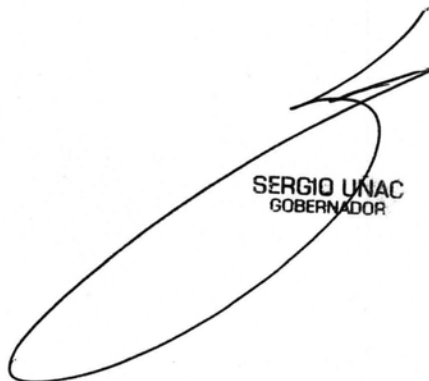
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptese a partir del día 31 de Agosto de 2.022 la renuncia al cargo de Subjefe de Asesores de la Secretaria de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. Francisco Javier Vita DNI N° 24.426.235.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1330** – MTyC – 2.022

**SAN JUAN, 31 ABO. 2022**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A (según texto Ley N° 1732); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Turismo y Cultura cuenta con un nuevo agrupamiento de funciones dispuesto por Ley de Ministerios y Secretarías de Estado de la Provincia de San Juan N° 1101-A (según texto Ley 1732-A).

Que estando vacante el cargo de Subjefe de Asesores de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, se estima que el Sr. Santiago Luis De Paolis DNI N° 24.948.024 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

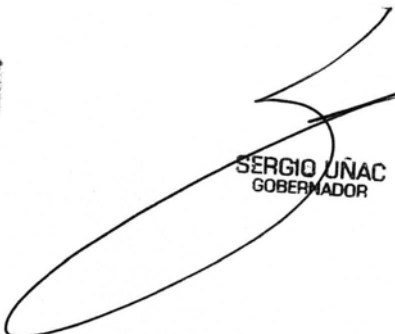
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese a partir del 01 de Septiembre de 2.022, en el cargo de Subjefe de Asesores de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. Santiago Luis De Paolis DNI N° 24.948.024.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Claudia Grinszpan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1400 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 15 SEP. 2022**

**VISTO:**

El Decreto N° 1961-MOSP-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. Magariños, Juan Manuel, DNI N° 12.356.581, al cargo de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 19 de septiembre de 2022.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 19 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Magariños, Juan Manuel, DNI N° 12.356.581, al cargo de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1401 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 15 SEP. 2022**

**VISTO:**

El Decreto N° 0720-MOSP-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. Cevallos, Alfredo Federico, DNI N° 18.301.014, al cargo de Subdirector de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 19 de septiembre de 2022.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 19 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Cevallos, Alfredo Federico, DNI N° 18.301.014, al cargo de Subdirector de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1402**

– MOSP – 2022

SAN JUAN, **15 SEP. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo 0028/2022 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. Cevallos, Alfredo Federico DNI N° 18.301.014, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 19 de septiembre de 2022, al Sr. Cevallos, Alfredo Federico DNI N° 18.301.014, al cargo de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1403**

**- MOSP - 2022**

**SAN JUAN, 15 SEP. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 510-000102-2022, registro de la Dirección Provincial de Vialidad; dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones tramita el cambio de Agrupamiento con su correspondiente categoría el agente Señor Julio Eduardo Ponce, DNI N° 28.843.365, del Agrupamiento Administrativo al Agrupamiento Mantenimiento, Conservación y Talleres en la Planta de Personal permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de adecuar su situación de revista a las funciones que cumple en la mencionada repartición.

Que obra copia fiel de Resolución N° 510-MOSP-2022 de fecha 11 de Julio de 2022, por la cual se inicia el proceso para cubrir vacante, mediante el "Cambio de Agrupamiento" del Agrupamiento Administrativo al Agrupamiento Mantenimiento, Conservación y Talleres del agente.

Que el agente reúne los requisitos establecidos para el cambio de agrupamiento normado por la Ley N° 142-A, Ley N° 1116-A, Ley N° 1374-A y Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que ha intervenido el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se otorga el Cambio de Agrupamiento Administrativo al Agrupamiento Mantenimiento, Conservación y Talleres, al agente Señor Julio Eduardo Ponce, DNI N° 28.843.365, Categoría IX, que pertenece y presta servicios en la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** El cambio de Agrupamiento autorizado en el Artículo 1°, corresponde a la siguiente imputación: Presupuesto 2022-Ley N° 2342-I

Fuente de Financiamiento: 11.0.00

Institución: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

Programa: 17 Conservación Y Mejoramiento Red Vial Provincial

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A01 Planificación y Ejecución

Planta: 1 - Permanente

Escala: 07 - Personal de Vialidad

Clase: 007 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios

Agrupamiento: 1 - Mantenimiento, Conservación y Talleres

Objeto y Concepto del gasto

1 Gasto en Personal

1.1 Planta Permanente

Escala Vial 07 - Personal Mantenimiento, Conservación y Talleres

Centro 96

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1404 -ME-2022

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 300-005934-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita la ratificación de las resoluciones dictadas durante el mes de diciembre de 2020 y marzo de 2021, por la Señora Ministra de Educación en el ámbito de su jurisdicción Ad-referendum del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidas a Titularizaciones y Reubicaciones del personal bajo su dependencia.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

Que corresponde la emisión del Decreto ratificatorio pertinente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se ratifican las resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-referendum del Poder Ejecutivo, durante el mes de diciembre de 2020 y marzo de 2021, las que forman parte de la presente norma legal y cuya nómina se consigna a continuación:

| N° DE RESOLUCIÓN | FECHA      | EXPEDIENTE      | EXTRACTO                                                           |
|------------------|------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------|
| 7175-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-022944-2019 | Titularización del Sr. Pablo Eduardo Galleguillo                   |
| 7174-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-030148-2018 | Titularización de la Sra. Myriam Patricia Castro Díaz              |
| 7166-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-031706-2016 | Titularización de la Sra. Ivanna Calvo                             |
| 7148-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-005166-2020 | Titularización por Permanencia del Sr. Rafael Eduardo Pallero      |
| 7147-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-001372-2020 | Titularización por Permanencia de la Sra. María Virginia Rodríguez |
| 7146-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-035825-2019 | Titularización por Permanencia de la Sra. Sonia Noelia Cabrera     |
| 7145-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-035998-2019 | Titularización por Permanencia de la Sra. Tatiana Celeste Christ   |
| 7144-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-024733-2019 | Titularización por Permanencia de la Sra. Norma Beatriz Rodríguez  |
| 7143-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-000726-2020 | Titularización por Permanencia de la Sra. Lucía Beatriz Manrique   |
| 7142-ME-2020     | 30/12/2020 | 300-012125-2019 | Titularización por Permanencia de la Sra. María Natalia Rodríguez  |



| <b>N° DE RESOLUCIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>EXTRACTO</b>                                                             |
|-------------------------|--------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 7141-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-002389-2020   | Titularización por Permanencia de la Sra. Verónica Amalia García            |
| 7109-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-001223-2020   | Titularización por Permanencia de la Sra. Marcela Yanina Montañó            |
| 7101-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-026246-2015   | Titularización de la Sra. Susana Beatriz Aguilar                            |
| 7100-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-023230-2015   | Titularización de la Sra. Graciela Esther Pinto                             |
| 7095-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-001579-2020   | Titularización por Permanencia de la Sra. Yanina Valeria Riveros            |
| 7094-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-007830-2020   | Titularización por Permanencia de la Sra. Verónica del Valle Torres         |
| 7092-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-026963-2016   | Titularización de la Sra. Elena Isabel Huamán                               |
| 7091-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-031849-2016   | Titularización de la Sra. Cecilia Ester Godoy Valdivieso                    |
| 7090-ME-2020            | 30/12/2020   | 300-26249-B-2015  | Titularización del Sr. Mario Humberto Bazán                                 |
| 0476-ME-2021            | 05/03/2021   | 300-014017-2016   | Titularización de la Sra. Norma Adriana Lucero.                             |
| 0495-ME-2016            | 09/03/2021   | 300-013701-2016   | Titularización de la Sra. María Inés Mercado                                |
| 0554-ME-2021            | 16/03/2021   | 300-031875-2019   | Reincorporación al Sistema Público Provincial a la Sra. Analía Rosa Putelli |
| 0587-ME-2021            | 18/03/2021   | 300-004534-2020   | Titularización por Permanencia de la Sra. Ivana Noelia Galleguillo          |
| 0586-ME-2021            | 18/03/2021   | 300-006606-2020   | Titularización por Permanencia de la Sra. Carla Elina Dogonik               |
| 0585-ME-2021            | 18/03/2021   | 300-009302-2020   | Titularización por Permanencia del Sr. José Luis Muñoz                      |
| 0584-ME-2021            | 18/03/2021   | 300-009937-2020   | Titularización por Permanencia de la Sra. María Inés Nicolía                |
| 0583-ME-2021            | 18/03/2021   | 300-029773-2019   | Titularización por Permanencia de la Sra. Gisela Silvana Bernabéu           |
| 0582-ME-2021            | 18/03/2021   | 300-005892-2020   | Titularización por Permanencia de la Sra. Jennifer Simoneth Balmaceda       |
| 0712-ME-2021            | 25/03/2021   | 300-029579-2017   | Titularización del Sr. José Luis Rodríguez                                  |

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1404 -ME- 2022**

| <b>N° DE RESOLUCIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>EXTRACTO</b>                                        |
|-------------------------|--------------|-------------------|--------------------------------------------------------|
| 0696-ME-2021            | 25/03/2021   | 300-031868-2016   | Titularización de la Sra. Elisa Gladys Marchese Bosque |

**ARTÍCULO 2°.**-Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1405**

**-ME- 2022**

**SAN JUAN, 15 SEP. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-08587-I-2013, registros del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Diecinueve mil Ciento Treinta y Cinco con 91/100 (\$19.135,91), a favor de la Sra. Claudia Arsenia Nacif, DNI N° 16.865.280, en concepto de pago por servicios prestados en Cuatro (04) horas cátedra en el espacio curricular: E.D.I. en 6 año 1ª división con carácter Interino a Terminio, turno tarde, de la Escuela Juan Eugenio Serú, Radio 5, del Departamento Sarmiento, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 04 de Marzo de 2013 al 09 de Mayo de 2013.

Que por Resolución N° 7428 del 06 de Noviembre de 2018, no se hace lugar a la designación de la Sra. Claudia Arsenia Nacif, DNI N° 16.865.280, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen N° 2772-2018 de Asesoría Letrada.

Que a tenor de lo expuesto Asesoría Letrada del Ministerio de Educación estima que corresponde el reconocimiento y consecuente pago de haberes, encuadrando el presente trámite en lo previsto en la Ley 55-I, Artículo 57°, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído por servicios prestados en incompatibilidad horaria, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2013), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. Claudia Arsenia Nacif, DNI N° 16.865.280, no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos Permanentes del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Diecinueve mil Ciento Treinta y Cinco con 91/100 (\$19.135,91), a favor de la Sra. Claudia Arsenia Nacif, DNI N° 16.865.280, en concepto de pago por servicios prestados en Cuatro (04) horas cátedra en el espacio curricular: E.D.I. en 6 año 1ª división con carácter Interino a Terminio, turno tarde, de la Escuela Juan Eugenio Serú, Radio 5, del Departamento Sarmiento, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 04 de Marzo de 2013 al 09 de Mayo de 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en la Ley 55-I, Artículo 57°.

**ARTICULO 2°.-** Se imputa a:

EJERCICIO AÑO: 2022 DTO. ACDO N° 0001-MHF-2022: Deuda Ejercicio Vencido Año 2013 04/03 al 09/05/2013: \$19.135,91.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00.A01-EDUCACION SECUNDARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

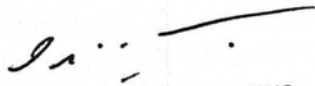
PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO



|                                                       |    |             |
|-------------------------------------------------------|----|-------------|
| PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....              | \$ | 16.125,30.- |
| PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN..... | \$ | 1.639,95.-  |
| PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....  | \$ | 1.370,66.-  |
| TOTAL:.....                                           | \$ | 19.135,91.- |
| CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE                          |    |             |

**ARTICULO 3°.-**Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1406 - MPyDE-2022

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000105-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se gestiona la ratificación del Convenio de Comisión de Servicios, suscripto el día 21 de junio de 2022, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Emilio Ariel Lucero Reinoso, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Angaco, representada por su Intendente, Señor Carlos Roberto Maza Peze.

Que el presente Convenio se celebra en el marco legal dispuesto en Decreto Acuerdo N° 0008-2004-P, por el cual se consigna y regula los traslados de personal y/o comisiones de servicios, afectaciones, adscripciones y otras de similar naturaleza.

Que a través de dicho Convenio se dispone la afectación de la Abogada Cristina Vanesa Laciari, DNI N° 24.880.000, agente categoría 21° de planta permanente de la Dirección de Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, para que desempeñe tareas de asesoramiento en el área de planificación del Municipio citado.

Que el periodo de afectación de servicios tendrá como duración un (1) año, contados a partir de la aprobación de la presente norma legal, pudiendo ser renovada por igual periodo o dejado sin efecto de común acuerdo entre las partes signatarias.

Que la afectación de la agente no altera la asignación salarial, y cualquier mejora que se origine y que beneficie a la persona que se afecta, le alcanzara como si estuviera cumpliendo funciones en la dependencia de origen.

Que una vez aprobado el Convenio, se debe girar copia a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, en cumplimiento a la legislación vigente.

Dirección General de Recursos Humanos y Organización,

Que conforme a las facultades conferidas en el Decreto Acuerdo N° 0008-2004, artículo 10°, corresponde dictar disposición legal que apruebe el Convenio referenciado.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

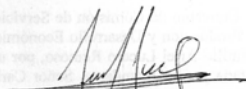
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Convenio de Comisión de Servicios, suscripto el día 21 de junio de 2022, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Emilio Ariel Lucero Reinoso, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Angaco, representada por su Intendente, Señor Carlos Roberto Maza Peze, el que como Anexo original forma parte integrante de la presente disposición, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La Municipalidad de Angaco, deberá presentar antes del día diez (10) de cada mes, la asistencia de la de la Abogada Cristina Vanesa Laciari, DNI N° 24.880.000, agente categoría 21° de planta permanente de la Dirección de Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, para la correspondiente liquidación de haberes.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Agr. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN*

**DECRETO N° 1407** – SECITI – 2022

**SAN JUAN, 15 SEP. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1400-000233-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2207-J, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado el 30 de octubre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) y la Agencia Calidad San Juan SEM, ratificado por Decreto N° 0024-SECITI -2020.

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por la Mg. Ing. María Verónica Benavente, y la Agencia Calidad San Juan SEM, representada por su Presidente Sr. Eduardo D'Anna, suscriben un Acta Complementaria N° 006, "Feria de Tecnología Inmersiva Edición 2022 de Virtuality (Realidad Virtual, Realidad Aumentada, Realidad Mixta)", al Convenio Marco de Cooperación

Que por dicha Acta Complementaria N° 006 al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, las partes convienen en concretar la organización y realización de la feria de tecnologías inmersivas Virtuality, en fecha 5 y 6 de agosto de 2022.

Que la citada Feria se presenta consecutivamente, desde hace varios años, en su ciudad de origen, cita en París y cuenta con tres ediciones presenciales en Buenos Aires y una presencial en San Juan en 2019, primera provincia en nuestro país en replicar dicho evento.

Que el objetivo de la Feria Virtuality es ofrecer servicios a sectores interesados, del diseño gráfico, diseño web, prensa, marketing, formación terciaria y universitaria en general y ser una plataforma de encuentro y exposición de herramientas y tecnología de última generación.

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, se compromete a aportar a tal fin la suma de pesos cinco millones doscientos un mil setecientos con 00/100 (\$ 5.201.700,00), para el financiamiento total de los gastos de producción, dirección técnica y de contenidos, publicidad, u otros gastos que la Agencia deba afrontar en su carácter de entidad ejecutora de la feria Virtuality. Que el monto a ocupar en la Feria Virtuality es de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 4.954.000,00) y el 5% restante, pesos doscientos cuarenta y siete mil setecientos con 00/1000 (\$ 247.700,00) para gastos de la Agencia.

Que la Cláusula Sexta del Acta Complementaria N° 006, cuya aprobación se procura, dispone que la Agencia Calidad San Juan deberá rendir el aporte otorgado por la SECITI en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos una vez finalizada la Feria Virtuality.

Que la Ley 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que obra encuadre presupuestario efectuado por el Departamento Contable debidamente intervenido por Delegación Fiscal.

Que el Acta Complementaria 6 debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9°) de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 006, "Feria de Tecnología Inmersiva Edición 2022 de Virtuality (Realidad Virtual, Realidad Aumentada,

Realidad Mixta), suscripta en el mes de julio de 2022, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECTI), representada en este acto por la señora Secretaria de Estado, Mg. Ing. María Verónica Benavente y la Agencia Calidad San Juan SEM, representada por su Presidente señor Eduardo D'Anna, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se designa como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el presente Decreto se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Se aprueba y se autoriza, un gasto por la suma de pesos cinco millones doscientos un mil setecientos con 00/100 (\$ 5.201.700,00), con cargo a la siguiente partida:

1.45.0- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

01.00.00. A02- Gestión Administrativa Contable.

5- Transferencias

3- Transferencia al Sector Publico para Financiar Gastos Corrientes

07-Transferencia a Empresas con Participación Estatal Mayoritaria \$ 5.201.700,00

**ARTÍCULO 4°.-** Se ordena la transferencia de subsidio a favor de la Agencia Calidad San Juan SEM, CUIT N° 30-71078682-4, por la suma de pesos cinco millones doscientos un mil setecientos con 00/100 (\$ 5.201.700,00).

**ARTÍCULO 5°.-** Se faculta a la Ministra de Hacienda y Finanzas a realizar, dentro de las facultades financieras que se disponga, las reestructuraciones y ajustes de las partidas presupuestarias que fueran necesarias para la ejecución del Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2987-G-88, que por el Artículo 1° se ratifica.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

Mg. Ing. María Verónica Benavente  
Secretaria de Estado de Ciencia  
Tecnología e Innovación

2

## NOTIFICACIONES

EDICTO.

Se notifica que CAPE EMPRESAS SRL CUIT 30-71487399-3 dispuso, en Asamblea celebrada el 21/4/2023 mudar el domicilio social a calle Bartolomé Mitre 469 Oeste 1 Piso, Ciudad de San Juan, San Juan y Remover del cargo de gerente al Sr. RAFAEL DUARTE HERRERA DNI Argentino 95.393.812 desde fecha 21/4/2023. Fdo. M. Carla Sánchez Benítez Apoderada.

M. Carla Sánchez Benítez  
ABOGADA  
Mat. F.A.S.J. 2968  
Mat. Fed. 10 77 10 719

N° 83.526 Abril 27 \$ 100.-



RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0170 MHF-2023

SAN JUAN, 24 ABR 2023

VISTO:

La Resolución N° 0349-MHF-2022, el Decreto Acuerdo N° 2-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0349-MHF-2022 se dispuso, a partir del 01 de Octubre de 2022, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, en el marco de lo autorizado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2-2021.

Que a los fines de establecer el Nivel al que corresponde el viático, se debe considerar en el caso de las Autoridades Superiores el valor del Sueldo Bruto del Cargo, y en el caso del Personal de la Administración Pública Provincial el monto determinado para la Asignación de la Categoría o Sueldo Básico, según corresponda.

Que razones de mérito y oportunidad, hacen necesario adecuar la escala establecida por el Artículo 1° de la referida Resolución, aumentando el monto de los tramos en razón de los aumentos salariales producidos desde el mes de Enero a Abril de 2023; y aumentar los valores de viáticos sobre la inflación del periodo.

POR ELLO;

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Se dispone, a partir del 01 de MAYO de 2023, en el marco de lo autorizado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2-2021, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| NIVELES | ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA/CARGO | MONTO VIATICO DIARIO |
|---------|----------------------------------|----------------------|
| 1-      | Mayor de \$ 590.000,00           | \$ 28.000,00         |
| 2-      | De \$ 575.000,01 a \$ 590.000,00 | \$ 25.000,00         |
| 3-      | De \$ 445.000,01 a \$ 575.000,00 | \$ 22.000,00         |
| 4-      | De \$ 405.000,01 a \$ 445.000,00 | \$ 18.000,00         |
| 5-      | Menor de \$ 405.000,00           | \$ 16.000,00         |

**ARTICULO 2°.-** Téngase por resolución, comuníquese al Boletín Oficial para su publicación, cúmplase y archívese.-

| MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS |        |
|-----------------------------------|--------|
| Rubrica                           | Código |
|                                   | 0170   |
|                                   |        |
|                                   |        |
|                                   |        |
|                                   |        |
|                                   |        |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA ANGELICA PESQUERA  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 22.152 Abril 27-28 \$ 1.200.-

## **LICITACIONES**

SAN JUAN, 26 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0023/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO- DEPARTAMENTO SARMIENTO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0689-DH-2023.

**APERTURA: 18 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,30.-**

**LUGAR APERTURA:** AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:** OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-000269 -2023 - GC

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 59.281.386,84

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

**Consultas o pedidos de aclaración:** [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.153 Abril 27/Mayo 02 \$ 1.110.-

SAN JUAN, 26 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0022/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO- DEPARTAMENTO SANTA LUCIA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0696-DH-2023.

**APERTURA: 11 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,30.-**

**LUGAR APERTURA:** AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:** OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-000265 -2023 - GC

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 23.871.192,30

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

**Consultas o pedidos de aclaración:** [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.151 Abril 27/Mayo 02 \$ 1.100.-

**POLICIA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE UNA MOVILIDAD TIPO CAMION GRUA; UNA MOVILIDAD TIPO CAMION PLANCHA Y UNA MOVILIDAD TIPO PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA CON FURGON MORTUORIO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACION, PLANIFICACIÓN Y CONTROL VIAL D-7 Y DIVISION CRIMINALISTICA D-5, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –**

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

**PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.023: (\$ 174.410.000,00.-)**



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

## AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

**OBRA:** EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

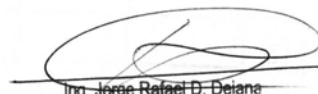
**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

  
Ing. Jorge Rafael D. Delane  
JEFE 9° DISTRITO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-

SAN JUAN, 21 DE ABRIL DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0015/2023-**

**TEXTO: "RECRECIMIENTO CANALES PRIMERO, SEGUNDO Y APECECHE CORIA – DPTO. CAUCETE".**  
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0617-DH-2023.

**APERTURA: 18 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 128-A**

**EXPEDIENTE: Nº 506-000311 -2023**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 559.110.000,00 =**

**Pliegos disponibles en el Portal web oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**<https://mosp.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.**

**Consultas o pedidos de aclaración: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar)**

---

**Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641**

**E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>**

Cta. Cte. 22.146 Abril 26/28 \$ 1.080.-

**"EXPEDIENTE N° 802-001954-2022"**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 02/2023.

**OBJETO:** SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ILUMINACION CON DESTINO A  
CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/05/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 16.355.139,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL.  
PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE  
COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE  
APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el  
primer*

*Día hábil siguiente  
M.M*

Cta. Cte. 22.147 Abril 26/28 \$ 1.130.-

**EDICTOS JUDICIALES****EDICTO**

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y  
emplaza por el plazo de quince días al Sr. Larrea Luis Alberto, DNI: 12.755.410, en  
Autos N° 182995, "RIERA JUAN CARLOS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN  
GASTOS. A fin de que comparezca a juicio dentro de los quince días desde la  
última publicación de este edicto, bajo apercibimiento nombrar defensor oficial para  
que lo represente en el juicio. 2 Publíquese por DOS días en Boletín Oficial y en un  
diario local. SAN JUAN, 21 de abril de 2023 .-



*Dra. María Valentina Velasco R.*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 4114 Abril 27-28 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación

## EDICTO SAN JUAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, con sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se ha decretado la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., C.U.I.T. 30-71120501-9, en la cual continúa actuando Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección [estudioabulafiaandelman@gmail.com](mailto:estudioabulafiaandelman@gmail.com) en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, en los autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra" (Expte. nro. 936/20189. Buenos Aires, Abril de 2023.

Firma válida

Digitally signed by GRACIELA ROQUEZ  
Date: 2023.04.14 09:41:32 ART



#31200150#364749120#20230413124334496

N° 4166 Abril 27/ Mayo 04 Eximido.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos N° 32.215 caratulados "ARASERV S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial de la cesión de cuotas sociales de Araserv S.R.L., conforme actas de fecha 28/07/22, 24/09/22 y 28/11/22, el Sr. Pablo Rodolfo Aragón, D.N.I. N° 31.399.510, cede, vende y transfiere a los cesionarios, 15.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una de valor nominal, 7.500 cuotas son cedidas al Sr. Fernando Daniel Oropel, D.N.I. N° 22.957.898, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/01/73, con domicilio en Santiago del Estero 345 sur, Capital, San Juan y 7.500 cuotas al Sr. Carlos Alberto Oviedo, D.N.I. N° 21.520.565, argentino, divorciado, docente, nacido el 07/04/70, con domicilio en B° Cooperaq 3, Manzana E, casa 6, Capital, San Juan; y el Sr. Félix Roberto Vega, D.N.I. N° 30.246.982, cede, vende y transfiere a los cesionarios, 15.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una de valor nominal, 12.510 cuotas son cedidas al Sr. Fernando Daniel Oropel, D.N.I. N° 22.957.898, y 2.490 cuotas al Sr. Carlos Alberto Oviedo, D.N.I. N° 21.520.565. Que como consecuencia de la cesión de cuotas, la cláusula queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), divididos en 30.000 cuotas sociales, de pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Fernando Daniel Oropel 66,7 %, o sea 20.010 cuotas sociales, en pesos doscientos mil cien (\$ 200.100), y el Sr. Carlos Oviedo 33,3 %, o sea 9.990 cuotas sociales, en pesos noventa y nueve mil novecientos (\$ 99.900)".

Gerente: Fernando Daniel Oropel, D.N.I. N° 22.957.898  
San Juan, 19 de Abril de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio de San Juan, autos N° 32978, caratulados: "OLIVARES DEL ACEQUION S.A. /DIRECTORIO", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/09/2022, se designó nuevos miembros del directorio:

Director Titular y Presidente: José Luis Dumandzic, D.N.I. 17.218.133, CUIT: 20-17218133-4

Director Titular y Vicepresidente: Hrvoje Federico Martin Dumandzic, D.N.I. 25.649.212, CUIT: 20-25649212-2

Director Suplente: Ivan Antonio Dumandzic, D.N.I. 18.434.619, CUIT: 20-18434619-3.

C.U.I.T. Sociedad: 30-71083359-8

San Juan, 21 de Abril de 2.023.-



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 32.820, "caratulados," FERNANDEZ MEDINA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordena la publicación por un día en el boletín oficial, a saber:

**Socio:** ALEXIS AGUSTIN FERNANDEZ, DNI: 11.481.489, CUIT: 20-11481489-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de Mayo de 1955, de profesión: comerciante, estado civil viudo, con domicilio en calle Gral. José María Paz, 261, este, Departamento Capital, provincia de San Juan.

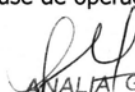
**Denominación Social:** "FERNANDEZ MEDINA S.A.S."-

**Fecha de Constitución:** Contrato social de fecha 08/02/2023 y Actas Complementarias de fecha 20/03/2023 y 17/04/2023.

**Domicilio Sede Social:** calle Gral. José María Paz, 261, este, Departamento Capital, provincia de San Juan.

**Objeto Social:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la creación y comercialización de software y programas informáticos, como así mismo a la prestación de servicios vinculados a la instalación, mantenimiento y soporte, relacionados con dicha actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Capital Social:** PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

**Administración:** Administrador titular. ALEXIS AGUSTIN FERNANDEZ, DNI: 11.481.489, CUIT: 20- 11481489-0;  
Administrador suplente: Anibal Maximiliano Rojas, DNI: 25.167.128, CUIT: 20- 25167128-2

**Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre.-

San Juan, 21 de Abril de 2023.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **SUCESORIOS**

### **PODER JUDICIAL**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1963/23



H10807592079

## **EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **PONCE, SABRINA GISELA D.N.I. N° 33672443** en Autos N° 1963/23 "**PONCE SABRINA GISELA s/ SAR- SUCESORIO**".

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.

Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de abril de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.515 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

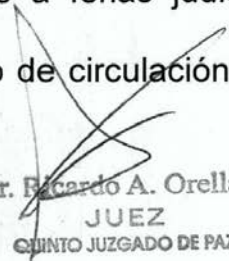


## EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. RIOS MARIO D.N.I. N° 6930771 y OLIVARES MARIA NILDA DNI N° 4.772.545** en autos N° 40231/22, caratulados: "RIOS MARIO Y OLIVARES MARIA NILDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.

  
Dra. LIVIA AVILA MEGLIOLI  
FIRMA AUTORIZADA

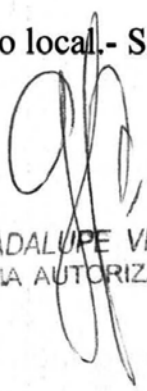


  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREYRA IDA POLONIA D.N.I. 12.340.426 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°167434 caratulados "PEREYRA IDA POLONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de septiembre de 2018.-



  
GUADALUPE VICTORIA  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORELLANA DURAN ANDRES DAVID, D.N.I. N° 27.685.117** en autos N° 3573/23, caratulados: "ORELLANA DURAN ANDRES DAVID S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dra. Graciela Cattani de Bazán**  
Jueza de Paz Letrada de Chimbass

N° 83.514 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NEIRA AGUAYO FLOR NOVELIA, D.N.I. N° 92.474.068** en autos N° 185242, caratulados: "NEIRA AGUAYO FLOR NOVELIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 150383)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.517 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **SERRANI ORLANDO JUAN** DNI **06.756.305** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8091/22, Caratulados: "SERRANI ORLANDO JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.

San Juan, Angaco, 28 de diciembre de 2022



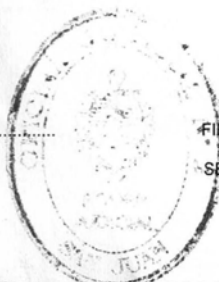
*[Firma manuscrita]*  
 Dña. CLAUDIA VANESA RUIZ  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 83.521 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **SOSA TERESA ZULMA**, D.N.I. N° **11.006.861** en autos N° 178308, caratulados: "SOSA TERESA ZULMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ROJ  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 83.524 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr. MARIO ALBERTO MENGUAL, D.N.I. N°: 6.774.669**, en autos N°: 185243 caratulados: "MENGUAL MARIO ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 38125)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de abril de 2023.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO  
ADMINISTRADOR  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 83.525 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ZABALETA DE CABANAY RAMONA EUGENIA D.N.I N° 8.090.271 Y CABANAY HUGO ORLANDO D.N.I N° 3.160.372** en autos N° 58161/22, caratulados: "ZABALETA DE CABANAY RAMONA EUGENIA Y CABANAY HUGO ORLANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2023.

Dr. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.527 Abril 27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JOFRE, CIRA TOMASA, D.N.I. N° 4.197.784** en autos N° 3498/23, caratulados: "JOFRE, CIRA TOMASA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....



Ana Valeria Guerri Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 83.528 Abril 27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.480.146** en autos N° 49539/22, caratulados: "SANCHEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....



**Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 83.529 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

**SEGUNDO ERNESTO LUCERO, D.N.I. N°: 7.936.064**, en autos N° 181665, caratulados: "LUCERO SEGUNDO ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.499 Abril 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. CENTENO CARLOS JORGE, DNI N° 10.223.752**, en autos N° 181010, caratulados: "CENTENO CARLOS JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

V. VICTORIA CAIRO  
Abogada  
Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 83.495 Abril 26/28 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por las causantes **Sras. LILIA BEATRIZ ALONSO, DNI N° 16.865.146, y LILIA RUTH FONTELA CORONEL, DNI N° 93.753.744**, en expediente N° 180398, caratulado: "ALONSO LILIA BEATRIZ Y FONTELA CORONEL LILIA RUTH S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS 270 ALONSO FERNANDEZ)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Cristina N. Oyola Lopez*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.503 Abril 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **Sres. ALBERTO ANTONIO PEREZ, D.N.I. N°: 6.769.624, y LIDIA LUCIA LOPEZ, DNI N° 4.195.203**, en expediente N° 181368, caratulado: "PEREZ ALBERTO ANTONIO Y LOPEZ LIDIA LUCIA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*VICTORIA CAIROLI*  
Abogada, Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 83.504 Abril 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

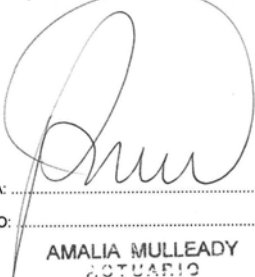
La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante /Sra.. ELISA MAGDALENA CHIRINO, D.N.I. N° 5.283.912 en AUTOS N° 3756/23, caratulados: "ELISA MAGDALENA CHIRINO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 83.509 Abril 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

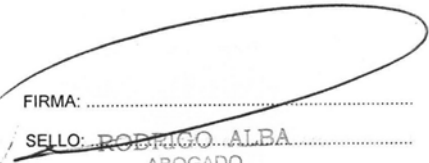
El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALAS JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 16.351.810 en autos N° 183491, caratulados: "GALAS JORGE ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 166.388)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.506 Abril 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Vicenta Isabel Herrera, D.N.I. N° 5.288.423, en autos N° C 548/22, caratulados: "HERRERA VICENTA ISABEL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 19 de abril de 2023.



FRANCISCO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ Dpto. ZONDA

N° 83.487 Abril 25/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRERA VDA. DE ZARATE, CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.739.548**, en autos N° 41583/22, caratulados: "CARRERA VIUDA DE ZARATE CECILIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

  
María Fernanda Ferreyra  
Actuario

N° 83.493 Abril 25/27 \$ 100.-

PODER JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

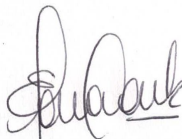
ACTUACIONES N°: 1966/23



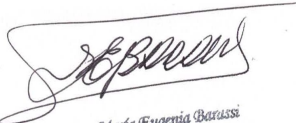
H10807580991

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **DIAZ,MAGDALENA FLORA D.N.I. N° 17.572.640** en Autos N° **1966/23 "DIAZ MAGDALENA FLORA s/ SAR-SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de marzo de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.489 Abril 25/27 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Publicaciones.....\$ | 2.600,00        |
| Impresiones.....\$   | 0,00            |
| <b>Total ...\$</b>   | <b>2.600,00</b> |

26-04-23